

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada actora presento renuncia al poder sin acompañar la prueba de recibido de la guía con la que comunicó al aparte demandante la renuncia

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la Demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por David Leonardo Monsalve Merchán contra Jorge Mario Jaramillo Castaño radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00268-00.

En memorial que antecede la apoderada actora manifestó que renuncia al poder, pero no allegó la prueba de recibido de la comunicación remitida por correo certificado a su poderdante, como así lo ordena el inciso 3º del artículo 76 del CGP.

Así las cosas, no se aceptará la renuncia hasta tanto no se dé cumplimiento a la exigencia normativa que busca garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de la parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2864b131c422f1b256459e15ea6de2482f28397d2f5e9903e73553485a91e4b2

Documento generado en 15/03/2021 12:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>